Contrato de Comisión Mercantil para el Depósito de Dinero en Cuenta Bancaria

Definiciones

1. **Aliado:** Persona moral con la que Clara mantiene una alianza comercial para ofrecer el Servicio a los Clientes del Aliado. Para efectos de lo dispuesto en el presente Contrato, tendrán la calidad de Aliados los siguientes:
    a. Harmak Materiales SA de CV
    b. Harmak Materiales del Centro SAPI de CV
    c. Harmak Pacifico SAPI de CV
    d. NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
    e. Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.

2. **Autorizado:** persona física designada por el Cliente en la Plataforma Tecnológica que cuenta con las facultades necesarias para la ejecución de las obligaciones del Cliente establecidas tanto en el presente Contrato como en el Contrato de Apertura de Crédito.

3. **Contrato:** se refiere al presente Contrato de comisión mercantil para el depósito de dinero en efectivo en cuenta bancaria.

4. **Clara o Comisionista:** se refiere a CF Tech, S.A. de C.V.

5. **Cliente:** Tendrá el significado a que se hace referencia en el Contrato de Apertura de Crédito previamente celebrado con Clara e incluye al Cliente del Aliado, cuando resulte aplicable.

6. **Cliente del Aliado:** Persona moral que mantiene relación comercial con Clara y con el Aliado, que sea previamente vinculada por el Aliado al programa de beneficios ofrecido por éste y se haya informado a Clara sobre su vinculación al programa de beneficios, la cual podrá utilizar el Servicio para efectuar pagos al Aliado por los productos y/o servicios consumidos. Esta relación permite a los Clientes del Aliado beneficiarse de las facilidades de pago ofrecidas a través del Servicio proporcionado por Clara de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato y el programa de beneficios ofrecido por el Aliado.

7. **Contrato de Apertura de Crédito:** se refiere al Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente para la emisión de Tarjetas de Crédito y/o

dispositivos de disposición de crédito previamente celebrado entre el Cliente y Clara por medio del cual se otorga una Línea de Crédito.

8. **Disposición**: se refiere al monto de dinero líquido, requerido en la Solicitud, otorgado por Clara al Cliente con cargo a la Línea de Crédito disponible y/o recursos propios del Cliente.

9. **Línea de Crédito:** A la cantidad de dinero acreditado y disponible para el Cliente de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito que éste mantenga celebrado con Clara.

10. **Operaciones de Autofinanciamiento**: se refiere al uso de la Tarjeta Pagos con el fin de transferir, depositar, o disponer de cualquier manera del depósito de dinero del Servicio en cuentas propias o bajo esquemas que se sospeche sean llevados a cabo con los mismos fines.

11. **Página Web:** https://www.clara.com.mx/

12. **Plataforma Tecnológica:** Plataforma digital multifunción disponible de manera móvil (sistemas Android y iOS) y/o web a través de la cual el Cliente hace uso de los servicios contratados con Clara.

13. **Servicio:** Al depósito de la Disposición de dinero en efectivo en la cuenta instruida por el Cliente.

14. **Solicitud:** Al formulario que el Cliente llena dentro de la Plataforma Tecnológica, ya sea para pago a Tercero en calidad de proveedor o Tercero en calidad de empleado, con la información que Clara le solicita proporcionar de manera clara, completa y detallada, con el objeto de poder proveer el Servicio y, en particular, con la solicitud de Disposición.

15. **Tarjeta Pagos:** Tarjeta de crédito física o virtual creada por el Cliente dentro de la Plataforma Tecnológica con el fin de llevar a cabo disposiciones de cantidades líquidas de dinero para la realización del Servicio.

16. **Tercero:** Cualquier persona física o moral que ostente la calidad de proveedor o empleado del Cliente, a quien Clara, en su calidad de comisionista mercantil sin representación, realice la transferencia de dinero en virtud de la Solicitud efectuada por el Cliente.

17. **Términos y Condiciones de Uso:** A los Términos y Condiciones para el uso de la Plataforma Tecnológica, que se encuentran disponibles en: https://www.clara.cc/hubfs/terminosycondiciones.pdf.

Antecedentes

1. El Cliente y Clara, por medio de sus representantes, previamente celebraron un Contrato de Apertura de Crédito.

2. El Cliente ha designado previamente a uno o más Autorizados, en términos del Contrato de Apertura de Crédito, con el rol y facultades suficientes para realizar la presente operación en su nombre y cuenta.

Declaraciones

1. Ambas Partes declaran estar legalmente constituidos de acuerdo con las leyes de su país de origen y según los datos que constan en el Contrato de Apertura de Crédito previamente celebrado entre las Partes.

2. El Cliente, por medio de uno de sus Autorizados, declara que es su voluntad realizar una Disposición, es decir disponer de la cantidad líquida de dinero, que indica en la Solicitud con cargo a la Línea de Crédito disponible y previamente aprobada por Clara en el Contrato de Apertura de Crédito y/o recursos propios del Cliente, de conformidad con las instrucciones otorgadas al Comisionista.

3. El Cliente reconoce que las definiciones o términos del Contrato de Apertura de Crédito podrán ser ser referidas y aplicables al presente Contrato.

4. El Cliente y en particular el Autorizado quien realiza la operación objeto del presente Contrato, cuenta con todas las aprobaciones corporativas correspondientes para realizar la presente operación y que por lo tanto, ésta no constituye violación a ningun contrato, acuerdo u obligación del Cliente.

5. Que los datos que el Cliente entregó como parte de su proceso de identificación se encuentran actualizados hasta este momento.

Cláusulas

PRIMERA. Objeto. El Cliente en este acto designa a Clara como comisionista mercantil sin representación para la realización de una transferencia de dinero a favor

del Tercero, ya sea en calidad de proveedor o de empleado del Cliente, con cargo a la Línea de Crédito y/o recursos propios del Cliente, por la cantidad en moneda nacional o extranjera y al Tercero que el Cliente especifique a través de la Solicitud. Las Partes reconocen y aceptan, que el Cliente sólo podrá acceder al Servicio para la realización de una transferencia de dinero a favor de Tercero en calidad de empleado, únicamente si ha adquirido previamente un plan de servicio SaaS Pro o Enterprise, de acuerdo con lo celebrado en el Contrato de Apertura de Crédito.

Corresponderá exclusivamente al Cliente efectuar la Solicitud correspondiente en la Plataforma Tecnológica, considerando si el Tercero es proveedor o empleado, por lo que Clara no asume responsabilidad alguna por dicho hecho ni por la relación existente entre el Cliente y el Tercero.

Mediante la firma del presente Contrato, el Cliente reconoce y acepta que el Autorizado tiene la capacidad legal para utilizar el Servicio y tramitar las Solicitudes, independientemente de que el Tercero sea proveedor o empleado. Las Partes reconocen y aceptan que Clara no asume ninguna responsabilidad por el uso que el Autorizado le dé al Servicio, incluyendo cualquier instrucción o trámite realizado a nombre del Cliente.

Tratándose de pago a Tercero en calidad de proveedor, el pago de la comisión encomendada en el presente Contrato se realizará con cargo a la Línea de Crédito que el Cliente mantiene disponible y/o recursos propios del Cliente y su pago se regirá conforme a lo que establece el Contrato de Apertura de Crédito salvo lo relativo a lo establecido en la Cláusula Tercera, de “Comisiones e Intereses”, del presente Contrato.

Los cargos contraídos por la celebración del presente Contrato, cuando aplique, serán cobrados y facturados en moneda nacional (pesos mexicanos). En caso de contraer cargos en moneda extranjera, éstos deberán pagarse en pesos mexicanos al tipo de cambio establecido en la Solicitud del Servicio, por lo que el monto a pagar por dichas disposiciones varía conforme al comportamiento de la moneda con que se haya realizado la operación en cuestión.

La aceptación de la comisión encomendada ocurrirá por escrito a través de la Plataforma Tecnológica dentro de las 24 horas posteriores a la presentación de la Solicitud por parte del Cliente.

Posterior a la aceptación de la comisión encomendada, la ejecución de la misma deberá ocurrir durante las próximas 48 horas.

El Cliente autoriza a Clara para delegar el encargo comisionado sin que deba mediar notificación al respecto.

Las disposiciones que realice el Cliente de su Línea de Crédito y/o sus recursos propios para la realización de este objeto se aplicarán en primer lugar al pago de las comisiones e intereses a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato, en segundo lugar a los impuestos que puedan causarse por la realización de la presente operación y por último a la realización de la transferencia de dinero instruida.

SEGUNDA. Limitaciones y responsabilidades. El objeto del presente Contrato está limitado únicamente a la ejecución de la o las transferencias de recursos en favor de Terceros requeridas por el Cliente mediante la Solicitud. Clara no adquiere, bajo ningúna circunstancia, obligaciones de ninguna naturaleza a cargo de Cliente y, sólo será responsable de ejecutar la transferencia de recursos encomendada por el Cliente independientemente del negocio subyacente entre el Cliente y el Tercero beneficiario de la transferencia.

Clara no se constituye de ninguna manera en garante de las obligaciones derivadas del negocio y/o relación jurídica entre el Cliente y el Tercero beneficiario que da causa a la transferencia de recursos.

Para acceder a los Servicios establecidos en el presente Contrato y en particular para que una Solicitud pueda ser considerada, y en su caso proceda, el Cliente debe cumplir con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

El Cliente es el único responsable de la información proporcionada en la Solicitud, por lo que deberá verificar la veracidad y exactitud con la que se establece dentro de la Plataforma Tecnológica. El Cliente será responsable de los errores que puedan cometerse respecto a los datos y cantidades proporcionados por el Cliente en la Solicitud.

En caso de utilizarse el presente Servicio para transferir recursos a personas físicas por cualquier motivo, incluyendo el pago de obligaciones laborales, el Cliente es el único responsable de proporcionar dentro de la o las Solicitudes las cantidades que deberán transferirse. Clara no proporciona ningún servicio o información para el pago o cálculo de cantidades respecto al cumplimiento de obligaciones laborales, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza jurídica, por lo que en caso de proporcionarse dicha información con errores u omisiones por parte del Cliente, éste deberá resarcirse por cualquier medio y sacar en paz y a salvo a Clara de cualquier reclamación que pueda suscitarse según lo anterior.

En caso de que Clara sospeche que el Cliente utiliza el Servicio para realizar actividades de Autofinanciamiento de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso, podrá suspender o bloquear el Servicio de manera definitiva.

Para la realización del Servicio, Clara podrá hacer uso de proveedores de servicios. Los fallos que puedan suscitarse respecto al Servicio que se produzcan por causas ajenas a Clara no serán de su responsabilidad, por lo que en este acto el Cliente libera a Clara de toda responsabilidad de cualquier tipo que pueda ocasionarse por dichos fallos.

TERCERA. Comisiones e intereses. Tratándose de pago a Tercero en calidad de proveedor, las operaciones realizadas por el Cliente bajo el amparo del presente Contrato generarán una comisión diaria resultante en multiplicar el porcentaje diario señalado en la Solicitud por el total de la Disposición de numerario que el Cliente haya realizado, y que se encuentre pendiente de pago, en contra de su Línea de Crédito y/o sus recursos propios, independientemente de los intereses que dicha operación genere de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito.

El Cliente reconoce y acepta que la comisión se causa por la ejecución del Servicio de la comisionista para la realización de la transferencia de dinero a favor de Tercero con cargo, independientemente de que el pago se efectúe con el monto de la Línea de Crédito disponible y/o los recursos propios del Cliente.

La comisión que será aplicable de manera individual a cada uno de los Clientes le será comunicada a través de la Solicitud o por medio de la Plataforma Tecnológica.

Comisión	El resultado de multiplicar el porcentaje diario señalado en la Solicitud por la cantidad total de la Disposición pendiente de pago por el Cliente.
Interés	Los intereses se aplicarán conforme a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito.

El cobro de los montos que el Cliente disponga con motivo de los Servicios, más las comisiones o intereses generados, será exigido por Clara mensualmente dentro del Estado de Cuenta que se genere de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito.

La comisión diaria, referida anteriormente, se generará o computará sin excepción, incluido durante el periodo sin generar intereses o “periodo de gracia”. Las comisiones

generadas durante dicho período serán exhibidas y cobradas al Cliente en el Estado Cuenta del mes siguiente.

Tratándose de pago a Tercero en calidad de empleado, las operaciones realizadas por el Cliente bajo el amparo del presente Contrato no generarán ningún tipo de comisión, ya que, el presente Servicio se encuentra incluido como parte del Servicio SaaS adquirido por el Cliente, salvo aquellas comisiones y/o costos que se generen de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito.

Adicionalmente, al pago de cualquier comisión o interés generado cuando aplique, el Cliente deberá pagar el impuesto al valor agregado generado sobre dichos montos u operaciones, mismo que vendrá en el Estado de Cuenta.

Las cantidades, intereses y comisiones adeudadas por el Cliente y señaladas en los Estados de Cuenta, que no sean cubiertas por el Cliente en la Fecha Límite de Pago en tiempo y forma, generarán un interés moratorio, por saldos insolutos, igual al porcentaje establecido en la carátula del Contrato de Apertura de Crédito y en las condiciones establecidas en dicho contrato.

A las comisiones establecidas en la presente cláusula les podrían ser aplicables beneficios o descuentos según los términos y condiciones de éstos sean comunicados por Clara a través de nuestra página web.

Para Clientes del Aliado que han sido vinculados previamente por el Aliado al programa de beneficios ofrecido por éste, las comisiones a las que hace referencia la presente cláusula, estarán sujetas a las condiciones específicas aplicables según lo acordado con el Aliado, disponibles en la Plataforma Tecnológica.

CUARTA. Rechazo de la comisión. Clara podrá rechazar el llevar a cabo la comisión encomendada por el Cliente. La negativa para realizar la comisión por parte de Clara deberá notificarse por escrito al Cliente a través de la Plataforma Tecnológica dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la Solicitud.

Clara no estará obligada a realizar la Disposición o comisión encomendada cuando:

1. El Cliente no mantenga una Línea de Crédito contratada, disponible y activa.
2. El Cliente no mantenga fondos suficientes en su Línea de Crédito para realizar la comisión encomendada.
3. La Solicitud del Cliente presente errores o inconsistencias.
4. El Cliente no mantenga habilitados los servicios objeto del presente Contrato por cualquier motivo.

5. Alguna operación sea considerada sospechosa o riesgosa según lo determine Clara y sus sistemas informáticos o de altera y los de sus proveedores.
6. Clara tenga sospecha de que el Cliente realiza operaciones de mala fé o en detrimento.
7. El Cliente no cumpla con cualquiera requisitos de elegibilidad y/o condiciones de uso del Servicio a entera discreción de Clara.
8. Clara identifique que se trata de alguna operación y/o actividad sospechosa, inusual o riesgosa que no esté de acuerdo con las políticas internas de Clara.

QUINTA. Requisitos de Elegibilidad y Condiciones de Uso. El Cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad y condiciones de uso para poder acceder y utilizar los Servicios previstos por el presente Contrato:

- **Contrato de Apertura de Crédito:** Para la provisión de los Servicios objeto del presente Contrato, es necesario que el Cliente cuente con un Contrato de Apertura de Crédito y se encuentre al corriente de sus obligaciones.

- **Tarjeta Pagos:** Para la provisión de los Servicios objeto del presente Contrato, es necesario que el Cliente mantenga una Tarjeta Pagos activa dentro de la Plataforma Tecnológica. Clara podrá, a su discreción, requerir que el Cliente use un porcentaje de su Línea de Crédito con Tarjeta Pagos para habilitar el Servicio previsto en el presente Contrato.

- **Límite de la Línea de Crédito para uso del Servicio de Disposiciones:** El Cliente podrá acceder y extender gradualmente el uso de la Línea de Crédito para los fines del Servicio objeto del presente Contrato, es decir para llevar a cabo Disposiciones, sin embargo nunca podrá exceder los límites que se señalan a continuación, salvo que Clara lo autorice expresamente:
    - Para Clientes cuyo Contrato haya sido celebrado hace menos de tres meses, el veinticinco por ciento (25%) de su Línea de Crédito concedida.
    - Para Clientes cuyo Contrato haya sido celebrado entre tres y seis meses, el cincuenta por ciento (50%) de su Línea de Crédito concedida.
    - Para Clientes cuyo Contrato haya sido celebrado hace más de seis meses, el noventa por ciento (90%) de su Línea de Crédito concedida.

  Para Clientes del Aliado que han sido vinculados previamente por el Aliado al programa de beneficios ofrecido por éste, el límite al que se refiere este apartado, estará sujeto a las condiciones específicas aplicables según lo acordado con el Aliado, disponibles en la Plataforma Tecnológica.

- **Garantía o Colateral**: Para que el Cliente pueda acceder a un mayor monto de Disposiciones o extender el límite en el Servicio podría ser necesario el otorgamiento de una garantía o colateral por parte del Cliente, según lo solicite Clara y lo acuerden mutuamente las Partes.

- **Aumento, disminución, limitación o cancelación del Servicio:** El aumento o disminución de la Línea de Crédito para el Servicio previsto en el presente Contrato se basará en el uso de la Línea de Crédito con otros productos y servicios de Clara, en el cumplimiento en tiempo y forma de cualquier obligación de pago y otros hábitos de consumo y en cualquier otra determinación establecida por Clara. Clara se reserva el derecho, de forma discrecional, de limitar o cancelar el Servicio de cualquier forma.

- **Prohibición de Operaciones de Autofinanciamiento**: El Cliente reconoce y acepta que no podrá disponer del Servicio para llevar a cabo operaciones de Autofinanciamiento.

- **Cashback y Bonificaciones**: Todo monto otorgado por Clara al Cliente en forma de cashback, bonificación, u otro beneficio similar, no será considerado como un medio de pago válido para efectuar los pagos correspondientes al Servicio. El Cliente deberá realizar el pago correspondiente por el uso del Servicio con recursos propios, independientemente de cualquier incentivo recibido por parte de Clara.

SEXTA. Accesoriedad. Los cargos que el Cliente realice a su Línea de Crédito y/o sus recursos propios por motivo de los Servicios objeto del presente Contrato, se regirán conforme al Contrato de Apertura de Crédito previamente firmado entre las Partes salvo lo correspondiente a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente documento.

SÉPTIMA. Solicitud. Para poder solicitar los Servicios, es necesario que el Cliente complete la Solicitud con los datos e información que se le requieren.

Las Solicitudes aceptadas y enviadas por el Cliente a Clara a través de la Plataforma Tecnológica, serán irrevocables para el Cliente.

OCTAVA. Terminación. El presente Contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Clara o el tercero designado por ésta, haya ejecutado la comisión encomendada.
2. Clara haya rechazado la realización de la comisión y se lo haya notificado al Cliente durante las 24 horas siguientes a la recepción de la Solicitud.

3. La comisión sea imposible de ejecutar debido a errores o imprecisiones en la Solicitud.
4. El Cliente no mantenga fondos suficientes en su Línea de Crédito.

NOVENA. Consentimiento por Medios Electrónicos. El Cliente reconoce y acepta que la selección de la opción "Aceptar", "OK", el uso del Servicio o cualquier otra acción similar dentro de la Plataforma Tecnológica constituye su consentimiento expreso para la celebración del presente Contrato, obligándose a su cumplimiento en los términos aquí establecidos.

Dicho consentimiento tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma autógrafa en términos de los artículos 78, 80, 89 y 93 del Código de Comercio. Asimismo, el Cliente acepta que cualquier manifestación de voluntad realizada a través de medios electrónicos dentro de la Plataforma Tecnológica será considerada una firma electrónica simple, válida y exigible conforme a la legislación aplicable.

En consecuencia, el Cliente reconoce que su aceptación electrónica es suficiente para la formalización del Contrato, sin necesidad de un documento físico o firma autógrafa adicional, y que dicho acuerdo es plenamente vinculante y exigible entre las Partes.